

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 13/06/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria de provisión del puesto de Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para para su cobertura por el sistema de libre designación. [2022/5791]

Visto el Decreto, del Diputado Delegado de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, de fecha 24 de mayo de 2022, de aprobación de la convocatoria y bases para la provisión del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 26 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las atribuciones que a esta Comunidad Autónoma le confiere el 46. 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y visto el Decreto 80/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resuelvo

Dar publicidad a las bases aprobadas mediante Decreto del Diputado Delegado de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, de fecha 24 de mayo de 2022, para la provisión del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se convoca proceso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto citado.

Contra las citadas bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Diputación de Toledo

Toledo, 13 de junio de 2022

El Viceconsejero de Administración Local
y Coordinación Administrativa
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ

Anexo I

Bases de la Convocatoria

Primera. - Normas generales.

1.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de tesorero/a de la diputación provincial de Toledo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 60.208,26 euros anuales, distribuido en 14 pagas (Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo publicada en el BOP Toledo nº 21, de 1 de febrero de 2022).

El Complemento Específico indicado lleva incluido un componente singular aprobado por el Pleno Corporativo de 20 diciembre de 2010 por el efectivo desempeño de las funciones reservadas del artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los Organismos Autónomos administrativos, dependientes de la Diputación Provincial de Toledo, y en los Consorcios Provinciales en que ésta participa, por el efectivo desempeño de tales funciones reservadas.

2.- Normativa aplicable. La cobertura, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se rige por lo dispuesto, en el artículo 92.bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa que lo desarrolla, recogida en los artículos 45, 46 y 47 del Capítulo V, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. - Requisitos de participación.

Para participar en la convocatoria los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.
- b) No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercera. - Publicación, presentación de solicitudes y documentación.

1.- Publicación. La presente convocatoria y sus bases se publicarán integras en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Así mismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo a estas bases en el en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de la Diputación de Toledo o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Documentación. Los aspirantes acompañarán a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a lo dispuesto en la Base Segunda,
- b) Curriculum comprensivo de los títulos académicos, puestos desempeñados en la Administración Pública (detallando la experiencia profesional y servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior), estudios, diplomas, publicaciones y cursos realizados o impartidos relacionados con el puesto, y cuantos otros méritos considere relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado, adjuntando DNI y la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

Cuarta. - Resolución.

1.- Competencia. En el plazo máximo de un mes desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes la Presidencia resolverá motivadamente previo informe del Sr. Director del Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto el proceso de libre designación a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto de trabajo en atención a la naturaleza de las funciones a desempeñar, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes. A estos efectos, podrá requerir cuantos informes considere oportunos.

2.- Contenido. La resolución contendrá la observación del procedimiento, la competencia para el nombramiento, el cumplimiento por el candidato de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus cualidades profesionales justificativas de su idoneidad para el desempeño del puesto.

3.- Comunicación. La Resolución de la convocatoria se comunicará al Pleno de la Corporación. De dicha resolución, se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. - Toma de Posesión.

El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, si se trata de puestos de trabajo ubicados en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en distinta localidad. El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro

de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. - Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Séptima. - Normativa supletoria.

Para lo no expresamente previsto en las presentes bases será aplicable la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 10/1993, de 23 de abril, el R.D. 364/1965, de 10 de marzo, y el R.D. 128/2018, de 16 de marzo.



ANEXO (modelo de solicitud)

**CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO: TESORERO/A
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. DATOS PERSONALES**

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Situación administrativa desde la que participa (servicio activo, excedencia, etc.)
Escala y Subescala de pertenencia	Fecha de ingreso	Categoría
Domicilio (Calle, número, población y CP)		
Teléfono	Correo Electrónico	

DESTINO ACTUAL

Administración Pública:	Unidad Organizativa (Dirección General, Subdirección, Servicio, etc.)		
Denominación Puesto de trabajo:	Carácter definitivo:	SI	NO
	Desde la fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras situaciones:			

El funcionario firmante solicita ser admitido para la provisión del puesto de trabajo de TESORERO/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria.

Se acompaña a la solicitud la documentación a la que se refiere la Base Tercera. 3 de la convocatoria.

..... a de.....de 2022

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.